



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-001/2025

POR LA QUE SE DESIGNA COMO “TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN” DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, AL DR. OSMAR SEGUNDO AMARILLA JIMÉNEZ, CON C.I. N° 3.190.919, DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS Y CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN COMO “OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA” DEL CITADO HOSPITAL AL ING. DIOMEDES JOSÉ RIVELLI ZEA, CON C.I. N° 3.424.831, AMBOS ANTE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN).

VISTO: El Expediente digital identificado como CA/N° 326/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de febrero de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 027/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Expediente identificado como MEM-9628-2024-000013, por el cual la Jefatura del Departamento de Administración y Logística HEQ Ingavi propone la ampliación de la designación para la Titularidad de las licencias emitidas por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), del Director del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, tanto para las Licencias de Operación (Práctica de Categoría 3) como la de Registro (Práctica de Categoría 4); y

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen DGLC N° 513/2023, de fecha 12 de setiembre de 2023, de la Dirección de Licenciamiento y Control de la ARRN, con respecto a la solicitud del HEQ Ingavi, para la licencia de operación y el registro de operación de equipos generadores de radiación ionizante, con fines de uso en Fluoroscopia y Radiodiagnóstico respectivamente, refiere los requerimientos para el efecto, pues siendo el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi de alta complejidad, dispone de 22 salas de cirugías equipadas con equipos biomédicos, de radiografía portátil y equipo Litotriptor Extracorpóreo con ondas de choque, todas con fuentes de radiación ionizante, que requieren de habilitación ante la ARRN y el requisito primario es la designación de un funcionario como Titular de la Autorización ante en citado Ente;

Que, la Dirección Jurídica en su Dictamen DIJ/DDC/N° 425/2024, de fecha 11 de julio de 2024, concluyó que: *“...considerando la normativa legal vigente, así como también que la titularidad de la autorización recae en el Gerente de Salud del IPS, situación que dificulta la operatividad de los procesos, tomando en consideración que el IPS debe ajustar sus*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Ana María Angélica Castro Aquino
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-001/2025

procedimientos a lo establecido por la ARRN y en este sentido, a fin de garantizar una gestión eficiente en el contexto hospitalario, sugiere a la Gerencia de Salud, solicitar la autorización correspondiente ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) de la U.N.A., para que se designe como TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN al Director del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi y que en otros casos análogos en Hospitales o establecimientos de salud del IPS, se designe al Director de dicho Establecimiento como TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN ante la ARRN”;

Que, al respecto, la Oficial de Protección Radiológica del Área de Imágenes y Medicina Nuclear de la Unidad de Regulación Farmacéutica G.S., informó que tanto las figuras del Titular de la Autorización como el de Oficial de Protección Radiológica (OPR) son vinculantes en cuanto a las responsabilidades en la exposición ocupacional, conforme a la normativa del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizantes de la ARRN y agrega que teniendo en cuenta que el HEQ Ingavi ha realizado los trámites administrativos para contar con un OPR, conforme a la Resolución DTH/DER/N° 487/2023, que traslada al Ing. Diomedes José Rivelli Zea, C.I. N° 3.424.831, para ocupar el cargo de Oficial de Protección Radiológica, en el Departamento de Apoyo Médico del HEQ Ingavi y el citado funcionario cuenta con la autorización vigente AO-30 ante la ARRN, sugiere incluirlo al OPR en la proforma de RCA;

Que, a través de la Nota ARRN/N° 349/2021, de fecha 15 de noviembre 2021, identificada como Expediente N° 082580/2021, el Ministro Secretario Ejecutivo de la Autoridad Reguladora Radiológica, realizó algunas aclaraciones solicitadas en su momento por la Gerencia de Salud, a través de la Nota Oficial PR N° 0979/2021, de fecha 07 octubre de 2021, sobre las figuras de “TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN” y “OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA”, ante la ARRN como ente Regulador cuyo mandato legal es la de autorizar o denegar, así como controlar y regular toda práctica o actividad que involucre radiaciones ionizantes o material nuclear; expediente que quedó en el Departamento de Desarrollo Organizacional, de la Dirección de Organización y Calidad, en fecha 05 de octubre de 2022;

Que, en este punto, cabe señalar que el Dictamen N° DGNAD N° 65/2021, del 28 de octubre de 2021, de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la ARRN, aclaró que el término “TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN”, conforme lo dispone la Resolución D-ARRN/N° 26/16 “Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las fuentes de Radiación

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-001/2025

Ionizante” es la persona física o jurídica para efectuar una práctica o construir u operar una instalación que use fuentes de radiación ionizante y debe corresponder a un nivel ejecutivo superior con atribuciones gerenciales para la toma de decisiones inherentes a las prácticas relacionadas al uso pacífico de radiaciones ionizantes para toda la red sanitaria del IPS, sean estas instalaciones del Hospital Central (dependientes de la Dirección Médica y del DAS), sus hospitales del área central y/o regionales, incluyendo a los trabajadores ocupacionalmente Expuestos (TOE) de cada una de estas dependencias. El Titular de la Autorización es quien representa al IPS ante la ARRN y lo recomendable sería que el Titular de la Autorización de cada instalación que cuente con alguna práctica regulada por la ARRN, sea el Directivo nombrado bajo resolución de Consejo del IPS, en la cual se atribuyan las funciones detalladas en la Resolución D-ARRN N° 26/16 – Reglamento Básico. Así mismo, menciona que es obligación del Titular de la Autorización, la designación de un Oficial de Protección Radiológica (OPR), para cumplir la responsabilidad de la protección radiológica y seguridad de la fuente de la instalación respectiva, como lo es el Instituto de Previsión Social, para su Sede Central y sus hospitales periféricos y regionales. En tal sentido, de conformidad al Reglamento Básico, se establece el término Oficial de Protección Radiológica (OPR) como la persona técnicamente competente en materia de protección y seguridad radiológica para una categoría de práctica dada, y deberá contar con su autorización vigente emitida por la ARRN. Así también se establece en su Art. 66 (...) todo Titular de la Autorización de la instalación debe: a) designar un OPR ante la ARRN (...) El OPR deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 71 del Reglamento Básico. Agrega que el OPR designado para la práctica de categoría 3 (obligatorio para esa práctica) funja también como Responsable de Protección Radiológica (RPR) para las prácticas de categoría 4, considerando la falta de designación por parte del Titular de la Autorización. Aclara, finalmente, que para la ARRN el término Representante o Nexo recae en el Titular de la Autorización, por lo que las funciones de éste no podrán recaer en la misma persona con las funciones de OPR;

Que, conforme al Art. N° 14 de la Resolución D-ARRN N° 26/16, el Titular de la autorización deberá establecer por escrito los programas de garantía de calidad que proporcione (a) la certeza de que se cumplen los requisitos específicos relacionados con la protección radiológica y la seguridad de la fuente; y (b) los mecanismos y procedimientos de control de calidad para la revisión y evaluación de la efectividad global de las medidas de protección radiológica y seguridad de la fuente. Que conforme al Art. N° 15° de la misma resolución, el “TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN”, deberá proporcionar los elementos que permitan reducir, tanto como

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-001/2025

sea factible, la incidencia de los errores humanos en los accidentes y otros eventos que pudieran incrementar las exposiciones;

Que, conforme al Art. N° 71 de la mencionada resolución son obligaciones del OPR: "(a) *elaborar los procedimientos de seguridad aplicables a las prácticas que involucren el uso de fuentes de radiación ionizante; (b) elaborar y supervisar el programa de vigilancia radiológica de las prácticas; (c) identificar las condiciones en las que se puedan presentar exposiciones potenciales o de emergencia; (d) elaborar, supervisar y participar en los programas de entrenamiento inicial y anual del Trabajador Ocupacionalmente Expuesto; (e) efectuar las pruebas de fuga a las fuentes selladas de radiación ionizante en el momento de su recepción y conforme a lo establecido en su autorización; (f) llevar los registros de los historiales dosimétricos del personal, pruebas de fuga, levantamiento de niveles y demás actividades comprometidas a registros; (g) estar presente en el desarrollo de las inspecciones y auditorías que practique la ARRN cuando así lo requiera; (h) actuar como interlocutor ante la ARRN a todos los efectos que involucren la seguridad radiológica, en representación del TITULAR de la instalación autorizada; (i) elaborar y supervisar el plan de seguridad física de la instalación*";

Que, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para la designación del Dr. Osmar Segundo Amarilla Jiménez, C.I. N° 3.190.919, Director del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, en ejercicio de sus funciones, como Titular de la Autorización ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN); y en tal sentido autorizar para que en nombre y representación del HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, suscriba los documentos necesarios a los efectos de velar por el cumplimiento de las normativas y la seguridad de los trabajadores ocupacionalmente expuestos y pacientes de dicho establecimiento de salud; así como la designación del Ing. Diomedes José Rivelli Zea, C.I. N° 3.424.831, como Oficial de Protección Radiológica (OPR) del Hospital de Especialidades Quirúrgicas ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 011/2025 de fecha 06 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-001/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Designar como “Titular de la Autorización del Hospital de Especialidades Quirúrgicas” del Instituto de Previsión Social, ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), al Dr. Osmar Segundo Amarilla Jiménez, C.I. N° 3.190.919, Director del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, sin perjuicio de sus actuales funciones, con su misma asignación y categoría presupuestaria, y con las atribuciones y funciones detalladas en la Resolución D-ARRN/N° 26/16 – Reglamento Básico, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- 2°) Confirmar la designación como “Oficial de Protección Radiológica del Hospital de Especialidades Quirúrgicas” del Instituto de Previsión Social, ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), del Ing. Diomedes José Rivelli Zea, C.I. N° 3.424.831, sin perjuicio de sus actuales funciones, con su misma asignación y categoría presupuestaria y con las atribuciones y funciones detalladas en la Resolución D-ARRN N° 26/16 – Reglamento Básico, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- 3°) Establecer que el Titular de la Autorización del Hospital de Especialidades Quirúrgicas asume las responsabilidades, administrativas y de gestión, inherentes al manejo de las radiaciones ionizantes y al proceso de habilitación de los equipos obrantes y por adquirir en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes correspondan y archivar.-----
SC/n/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**